

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 6 de septiembre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0110-0609-2024

Señor
ALEJANDRO PÉREZ SALDAÑA
Representante Legal
MARISI CORPORATION, INC.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0110-0609-2024</u>	
Fecha: <u>09/09/2024</u> Hora: <u>11:17 am</u>	
Notificador: <u>Soyuris Alvarado</u>	
Retirado por <u>Díazman Hernández</u>	

Señor Pérez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**Plano de Mensura del Área Fondo de Mar Solicitud a la Autoridad Marítima de Panamá**", a desarrollarse en el corregimiento San Francisco, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-614-2024**, la Dirección de Cambio Climático, en el análisis y revisión de la primera información aclaratoria, solicita lo siguiente:

"Adaptación"

Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- *El consultor/promotor no resuelve en su totalidad los comentarios realizados previamente:*
 - *Realizar el análisis de ascenso del nivel del mar para la ubicación del proyecto a partir de la capa en formato vectorial que se encuentra en el portal web SINIA del MiAMBIENTE.*
 - *Se debe entregar todos los archivos editables en formato shapefile y ráster autorizados para la generación de los mapas topográficos del posible ascenso de nivel del mar y marcar las zonas inundables al 2050.*

El consultor/promotor no realiza el análisis con la información de SINIA mencionada, y no incluye lo solicitado en formato shapefile.

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- c. Proponer medidas de adaptación: Se solicita al promotor/consultor, en esta sección, la actualización de las medidas de adaptación de acuerdo con los resultados del análisis actualizado según fue solicitado en la sección 5.5.3 sobre análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área.
- iii. Plan de Monitoreo: el promotor debe actualizar el plan de monitoreo en base a las observaciones realizadas en el punto (c) proponer medidas de adaptación del apartado 9.8.1 sobre las medidas de adaptación que se implementarán.

Mitigación

El Promotor debe contemplar los siguientes aspectos:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- *Se recomienda determinar todos los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones”.*
2. En atención a la **pregunta 6**, acápite (a y b) de la primera información aclaratoria del EsIA, en la cual se solicitaba “*presentar la certificación de concesión actualizada, donde se indique el área solicitada en concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá para el desarrollo del proyecto y coordenadas*”; se indica lo siguiente: “*Se presenta en el Anexo 1 Resolución ADM-P No. 007-2024 emitida por la AMP.*”. Sin embargo, dentro de la información entregada, no se encuentra anexada la resolución antes mencionada, motivo por el cual no es posible verificar el área del polígono del proyecto vs el área a solicitar a la AMP. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Presentar certificación de concesión de fondo de mar, en donde se indique el área solicitada.
3. En respuesta a la **pregunta 7**, acápite (a) de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aclarar el alcance del proyecto (Fonde de Mar y Embarcadero Privado), y aportar coordenadas en secuencia lógica que definan la huella total del mismo e indicar su área. Al respecto, se presentan dichas coordenadas, las cuales fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-1444-2024, indicando que, “*con los datos proporcionados se determinó: polígono de fondo de mar de 2,056.03 m², polígono pilotes 2,062.43 m². El dato de embarcadero privado, solo se logró generar de manera lineal, es decir, no se determina superficie. Esto debido a que pierde su secuencia en el punto 16*”. Por lo que se solicita:
 - a. Verificar y aportar coordenadas del embarcadero privado corregidas y en secuencia lógica.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4. En cuanto al Aviso de Consulta Pública, fijado en el Municipio de Panamá el 21 de mayo de 2024 y desfijado el 24 de mayo de 2024, se evidencia que el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que indica lo siguiente: “...*El extracto del Estudio de Impacto Ambiental que se publique en los municipios, se mantendrá fijado por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles*”. Considerando lo antes descrito, se solicita:
- a. Realizar nuevamente los avisos de consulta pública (fijado y desfijado en el Municipio), tal como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en su artículo 43.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



GPS/IR/aa/rc
JL AP

Panamá, 9 de septiembre de 2024

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada Palacios:

Por este medio, quien suscribe, Alejandro Pérez, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula personal N° 8-177-899, Representante Legal de la Empresa MARISI CORPORATION, INC., sociedad inscrita Folio 155725519, me notifico de la segunda información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0110-0609-2024, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**PLANO DE MENSURA DEL ÁREA FONDO DE MAR SOLICITADA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**", y a la vez autorizo a la Licenciada Dagmar Henríquez, mujer, panameña, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal N° 6-57-2592, para retirar la documentación correspondiente.

Atentamente,

Alejandro Pérez Saldaña
Representante Legal
MARISI CORPORATION



Yo Ledo, Souhall M. Halwany Cigarruista Notario Público Duodécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2129.

CERTIFICO

Que hemos cotejado (s) firma anterior (es) con la que aparece en la cedula
o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la
consideramos autentica.

09 SEP 2024

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECORRIDO <i>Sauveris</i> <u>09/07/2024</u> <u>11:17 am</u>	
Por: <hr/>	
Fecha: <hr/>	
Hora: <hr/>	



8-177-899

El Suscrito, JORGE F. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada del su original. 20 MAY 2002

Z 9 MAY 2013
Panama
Testigo V _____ Testigo S _____
Licen. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero (1)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dagmar Marissa
Henríquez Carnarena



6-57-2592

NOMBRE USUAL:
FECNA DE NACIMIENTO: 23 MAY-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHÍTRE
SEXO: P TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-JUN-2016 EXPIRA: 14-JUN-2026



Dagmar Henríquez